

REFERENCIA: 25126-2-22-0079

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0085 DE 28 JUL 2022

**Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote LOS PANCHOS identificado con el código catastral 2512600000050464000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

**LA CURADORA URBANA No. 2 | DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

#### CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0079 del 05 de Julio de 2022, el señor GUILLERMO BELLO BELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2'977.085, actuando en calidad de propietario del predio LOS PANCHOS identificado con el código catastral 2512600000050464000, ubicado en la Vereda de Canelón y folio de matrícula inmobiliaria 176-97328, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el citado predio.
2. Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 *“Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, se localiza en Suelo Rural y según plano CR-01 Áreas de Actividad en Suelo Rural, se localiza en Área de Actividad Residencial Suburbana.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021, define la subdivisión rural, como *“(…) Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes”*.
4. Que de conformidad con la información consignada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-97328 el predio objeto de solicitud se creó el 10 de Febrero de 2005, fecha de apertura del citado folio.
5. Que en aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 136 del Acuerdo 016 de 2014, en cuanto a que *“para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de minino 300 m2, garantizando la accesibilidad*





REFERENCIA: 25126-2-22-0079

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0085 DE 28 JUL 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote LOS PANCHOS identificado con el código catastral 2512600000050464000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

a cada una de las unidades resultantes a vía pública, construyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho”.

6. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio identificado con el número catastral 2512600000050464000 en Dos (2) lotes, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 136 del Acuerdo 016 de 2014.
7. Que el área y dimensiones del lote con número catastral 2512600000050464000 son las siguientes:

**Área del Lote: 1125.40 m2.**

**Norte:** Del mojón 1 al mojón 2 con una dimensión de 78.31 mts.

**Oriente:** Del mojón 2 al mojón 3 con una dimensión de 14.22 mts.

**Sur:** Del mojón 3 al mojón 4 con una dimensión de 78.91 mts.

**Occidente:** Del mojón 4 al mojón 1 con una dimensión de 14.49 mts.

8. Que la presente solicitud de licencia de subdivisión en suelo rural se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
9. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
10. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Ley 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Conceder Licencia de Subdivisión en suelo rural, para el lote LOS PANCHOS, ubicado en la Vereda Canelón, identificado con el número catastral 2512600000050464000, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor GUILLERMO BELLO BELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2°977.085, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presento el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-22-0079.



REFERENCIA: 25126-2-22-0079

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0085 DE 28 JUL 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote LOS PANCHOS identificado con el código catastral 2512600000050464000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTICULO 2° ÁREAS GENERALES:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES		
Área Total LOS PANCHOS	1125.40 m <sup>2</sup>	
LOS PANCHOS I	Área Privada	522.21m <sup>2</sup>
	Servidumbre	203.12 m <sup>2</sup>
	<b>Área Total</b>	<b>725.33m<sup>2</sup></b>
LOS PANCHOS II	Área Privada	350.07 m <sup>2</sup>
	Servidumbre	50.00 m <sup>2</sup>
	<b>Área Total</b>	<b>400.07m<sup>2</sup></b>

ÁREA Y DIMENSIONES: LOTE LOS PANCHOS I

Orientación	Mojones	Distancias	Colindancia
Norte	1 - 9	50.26 mts	Lotes: Rosa Molina, Evangelina Molina, Luz Molina, Jairo Molina y José Molina
Oriente	9 - 6	10.32 mts	LOS PANCHOS II - producto de la presente subdivisión.
	6 - 10	4.00 mts	Servidumbre de Acceso - producto de la presente subdivisión
Sur	10 - 4	50.86 mts	Lote: Yolanda Bello Bello.
Occidente	4 - 5	4.00 mts	Camino de La Bruja
	5 - 1	10.49 mts	Camino de La Bruja
Área	725.33 m <sup>2</sup>		

ÁREA Y DIMENSIONES: LOTE LOS PANCHOS II

Orientación	Mojones	Distancias	Colindancia
Norte	9 - 2	28.05 mts	Lotes: Miguel Molina, Raúl Molina y María de Jesús Molina.
Oriente	2 - 3	14.22 mts	Lote Marcelino Villarraga
Sur	3 - 8	15.55 mts	Lote: Yolanda Bello Bello.
	8 - 10	12.50 mts	Lote: Yolanda Bello Bello.
Occidente	10 - 6	4.00 mts	Servidumbre Los Panchos I - producto de la presente subdivisión.
	6 - 9	10.32 mts	Lote LOS PANCHOS II - producto de la presente subdivisión.
Área	400.07 m <sup>2</sup>		





REFERENCIA: 25126-2-22-0079

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0085 DE 28 JUL 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote LOS PANCHOS identificado con el código catastral 2512600000050464000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

### ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021)

**ARTICULO 4°** Las dimensiones y el área de los lotes PANCHOS I, PANCHOS II y El Área de Servidumbre de Acceso, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-22-0079.

**ARTICULO 5°** La Subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015)

**ARTICULO 6°** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los



Arg. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ.



Ejecutoriada en Cajicá a los 02 AGO 2022